



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54  
RECURSO DE RECLAMACIÓN 80/2011-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 108/2011.

ACTOR Y RECORRENTE: INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la copia del oficio 400-48-00-01-02-2012-787491 del Subadministrador de la Administración Local de Recaudación de Guadalajara, Jalisco, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **019690**. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil doce.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio del Subadministrador de la Administración Local de Recaudación de Guadalajara, Jalisco, por el que informa que, la multa impuesta al Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, ordenada en autos, quedó controlada con el crédito fiscal número 78749, obteniendo su pago el treinta de marzo de este año.

Por otra parte, toda vez que la resolución dictada en este asunto quedó legalmente notificada a las partes, según las constancias que obran en autos, conforme a lo ordenado en el propio fallo se **archiva este expediente**.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.